

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTE (2020)**

1. El apoderado judicial del demandado Elías Carrillo solicita nuevamente la entrega de los títulos judiciales previamente ordenados en favor de su poderdante, teniendo en cuenta que METROCALI S.A. ya había enviado la constancia de ingreso a Oficina de Registro de la sentencia No. 004 del 24 de enero de 2019.
2. METROCALI S.A. aporta certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 370-62270 señalado que dentro de la anotación No. 28 quedó registrada sentencia de expropiación en su favor.

En ese orden en cumplimiento de la orden de la sentencia citada, así como del auto calendado 25 de agosto de 2020 que autorizo al abogado Javier Rendón Toro para que recibiera en nombre de su poderdante el título ordenado, el Juzgado dispondrá su entrega, no obstante para ello adelantara el fraccionamiento del depósito judicial **No. 469030001840901**, una vez cumplido lo anterior se notificará con por correo electrónico al abogado del demandado para que proceda con las gestiones de cobro del título ante el Banco Agrario, así mismo glosara al expediente el memorial y copia del certificado de tradición.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

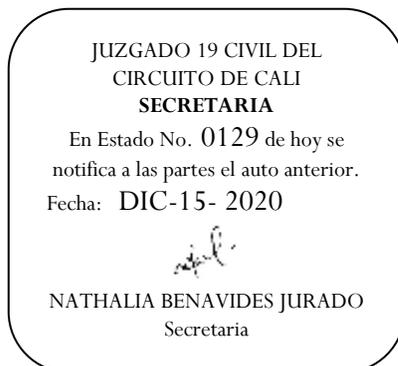
PRIMERO: GLOSAR el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 370-62270 aportado por METROCALI S.A.

SEGUNDO: FRACCIONAR EL DEPOSITO JUDICIAL No. 469030001840901 para disponer de dicho trámite la entrega del título judicial por valor de \$11.675.698 en favor del abogado JAVIER RENDON TORO conforme lo dispuesto en el auto calendado 25 de agosto de 2020.

Proceso Expropiación
Demandante: Metrocali
Demandados: Elias Carrillo Bolaños y Jaime Carillo Bolaños
Radicación: 760013103013-20090055700

TERCERO: AGOTADO EL TRAMITE ANTERIOR, se remitirá a su correo electrónico la orden judicial del depósito judicial para que adelante el cobro directamente ante el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE,



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c0ba33c70c9327e3488d58d72f02efb28b22242667f9952132fbee06ec4799

Documento generado en 14/12/2020 11:13:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>